

**ADENDA No. 002-2024
SELECCIÓN DE CORTA CUANTIA OBR-SCC-007-2024.**

OBJETO: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO VIAL DE LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER”

Que **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes, y en vista de la observación recibida el día 08 de noviembre de 2024 conforme al concepto emitido por las aseguradoras donde se manifiesta que Por la estabilidad solicitada no lo vemos viable, para obras de afirmado máximo es recomendable otorgar 2 años, y de acuerdo la verificación realizada por la entidad, se permite realizar la siguiente modificación para el ítem 19. GARANTIA ÚNICA, establecidos en los términos de referencia del proceso, por tal motivo los nuevos amparos quedarán establecidos de la siguiente manera:

19. garantía única:

El CONTRATISTA deberá constituir a su costa, y a favor del a favor del **FONDO MIXTO** con NIT. 901.783.188-3 y de acuerdo a las obligaciones específicas pactadas dentro del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º CONV-IN-005-2024 DEL 2024, al **MUNICIPIO DE LEBRIJA – Santander**; con NIT 890206110-7 las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia, garantías bancarias, patrimonios autónomos o aval de fianza de cumplimiento, UNA GARANTÍA UNICA destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA en virtud del contrato, que cubra los siguientes riesgos:

- a. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO:** equivale al cien por ciento (100%) entregado al contratista por concepto de anticipo, con vigencia hasta la liquidación del contrato.
- b. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia será igual al del plazo total del contrato y seis (6) meses más.
- c. **SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.
- d. **CALIDAD Y CORRECTO CUMPLIMENTO DE LOS BIENES:** Equivalente al diez (10%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la de seis (6) meses más contados a partir del recibo y aceptación finales.
- e. **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia de dos (02) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de las obras, tal como se justificó en los estudios previos y términos de referencia.
- f. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente a 300 SMMLV del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Concordante con lo anterior y en aras de garantizar la participación de los oferentes con efectos de expedición de las correspondientes garantías solicitadas en los términos de referencia; se hace necesario modificar el tiempo de vigencia de la garantía solicitada en el numeral 19, literal e, por lo cual dicha vigencia quedará así:



ventanillaunica@finverpaz.org.co



Calle 12 No 13-19, Edf. Numa Oficina 206
Ocaña - Norte de Santander

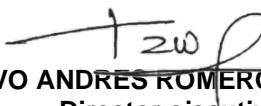
CÓDIGO:	
VERSIÓN:	
FECHA DE APROBACIÓN	
PÁGINA	2 de 2

- e. **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia de dos (02) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de las obras, tal como se justificó en los estudios previos y términos de referencia.

En todo lo demás se mantienen vigentes los términos de referencia, que no fueron objeto de aclaración.

Para todos los efectos, se expide en Ocaña a los doce (12) días del mes de noviembre del año 2024, a quien interese.

Formalmente,


GUSTAVO ANDRES ROMERO VELASQUEZ
Director ejecutivo
FINVERPAZ

CONTROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	OFICINA JURIDICA	OFICINA JURIDICA	



ventanillaunica@finverpaz.org.co



Calle 12 No 13-19, Edf. Numa Oficina 206
Ocaña - Norte de Santander